

LEY 21.645 CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL



DIAGNÓSTICO

- En el contexto de la pandemia del COVID-19, se hicieron mayormente visibles los grandes problemas y desafíos que tiene el país en materias relacionadas con:
 - La conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
 - Los cuidados y la corresponsabilidad en los mismos.
 - La participación de las mujeres en el mundo del trabajo.



DIAGNÓSTICO

- **Avance vertiginoso de modalidad telemática de trabajo** dada las restricciones a la movilidad y las políticas de confinamiento.
- Escenario postpandemia: teletrabajo aparece como una modalidad de trabajo que podría facilitar la conciliación trabajo familia, especialmente en el caso de las mujeres.



DIAGNÓSTICO

- **Avance vertiginoso de modalidad telemática de trabajo** dada las restricciones a la movilidad y las políticas de confinamiento.
- Escenario postpandemia: teletrabajo aparece como una modalidad de trabajo que podría facilitar la conciliación trabajo familia, especialmente en el caso de las mujeres.

Estrategia de enfrentamiento: plan de trabajo en 3 fases.

- **Revisión de evidencia.**
- **Estudio del mercado del trabajo nacional**
- **Diálogo social.**



MESAS DE DIÁLOGO

Conciliación trabajo, familia y vida personal

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con el apoyo de la Dirección del Trabajo y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en conjunto con la asesoría técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), plantearon la realización de mesas de diálogo, que apuntaron a tratar la **demanda ciudadana** surgida en este contexto.

Participaron un total de 71 representantes a nivel **nacional**, provenientes de **sindicatos, organizaciones de mujeres trabajadoras, fundaciones, empleadores y gremios empresariales, instituciones públicas, expertos y expertas,**.



PROPUESTAS DE LAS MESAS

ADAPTABILIDAD COPARENTALIDAD JORNADAS HÍBRIDAS

MÁS FISCALIZACIÓN A JORNADAS EXTRAORDINARIAS

"DESFAMILIARIZACIÓN" DE LOS CUIDADOS

TELETRABAJO HÍBRIDO

BONO COMPENSATORIO

AYUDA DEL ESTADO

SALA CUNA

AMPLIAR LA DEFINICIÓN DE FAMILIA

POST NATAL COMPARTIDO

REGULAR BONO COMPENSATORIO

MEDIDAS PARA FAMILIAS DIVERSAS

MODALIDAD HÍBRIDA

➤ LEY CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

CONCILIAR ✦
VIDA **PERSONAL**
FAMILIAR y
● **LABORAL**

PRINCIPIOS RECTORES

CONCILIACIÓN TRABAJO, FAMILIA Y VIDA PERSONAL

Las políticas de conciliación buscan generar condiciones que permitan a todas y todos compatibilizar los tiempos, responsabilidades y tareas vinculadas a la convivencia laboral, familiar y personal.

CORRESPONSABILIDAD PARENTAL Y SOCIAL

Reparto de responsabilidades y la distribución equilibrada de las tareas domésticas y el cuidado de personas dependientes, permitiendo que hombres y mujeres puedan desarrollarse personal y profesionalmente y tener acceso a tiempo libre

Son necesarias tanto medidas de conciliación, como también la promoción de la corresponsabilidad, para avanzar en la igualdad de género en el mercado del trabajo.

CON MIRAS A GENERAR CONDICIONES FAVORABLES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

- Establece medidas de conciliación para personas con responsabilidades de cuidado:
 - Derecho a ejercicio preferente del feriado legal .
 - Derecho a ajuste de turnos y distribución de jornada.
 - Derecho a modalidades híbridas de trabajo.
- Promueve la conciliación e introduce su concepto en el Código del Trabajo.
- Contribuye a generar condiciones que permitan el mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres, fortaleciendo su participación en el mercado del trabajo.
- Lo anterior, lo hace promoviendo la corresponsabilidad, permitiendo que madres y padres, al mismo tiempo, puedan ejercer sus derechos.



CON MIRAS A GENERAR CONDICIONES FAVORABLES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

- Reconoce que las labores de cuidado son un trabajo – remunerado y no remunerado –, e introduce este último en el Código del Trabajo.
- Reconoce la heterogeneidad de las demandas de cuidados y del desafío de la conciliación entre vida familiar y laboral: cuidado de NNA hasta 14 años y de personas en situación de discapacidad y dependencia moderada o severa.
- La Ley busca propiciar caminos que ayuden a pavimentar y construir nuevas leyes laborales que vayan en sintonía con una Política Nacional de Cuidados.



CONCILIAR ✦
VIDA PERSONAL
FAMILIAR y
LABORAL

